AGRODOYARE S.A.S
NIT.901.214.173 - 3

Distribuidor Autorizado Solla Nutrición Animal

FORMATO 6

SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES

Señores
ALCALDIA DE SAN CARLOS
CALLE 19 Nº 18-71
San Carlos

Asunto: Solicitud Limitación a MiPymes proceso de selección abreviada de menor cuantia No. CSA-009-2026

Andres Pelaez Hackspiel, en mi calidad de representante legal de Agrodoyare S.A.S de acuerdo con el Pliego de Condiciones del proceso en referencia, presento solicitud para limitar el proceso CSA-009-2026 a MiPymes NACIONALES a fin de promover la participación de las MiPymes como proveedoras de bienes y servicios para el Estado, como medio de impulso al emprendimiento en Colombia y el impulso de desarrollo del Municipio.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en cuanto a la aplicación en los procesos de Menor cuantía y lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 a su vez modificado por el predicho artículo de la Ley 2069 de 2020; modificaciones que fueron reglamentadas por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, adicionando los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 – INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Ibagué, a los 18 días del mes de Marzo 2026

Nombre del proponente: Agrodoyare S.A.S
Nombre del representante legal: Andres Pelaez Hackspiel
C. C. N°.93.399.010

Firma Representante Legal
ANDRES PELAEZ HACKSPIEL
C.C.93.399.010